

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 - 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 junio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2011, la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° N° 27972, según la cual, las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de prestarse ayuda mutua a fin de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos que contribuyan a la suma de esfuerzos y recursos disponibles, todo ello orientado a desarrollar un mercado de productos orgánicos a través de la "Feria Ecológica VERDE THANI" y así brindar un servicio a la comunidad promoviendo el desarrollo e una cultura ecológica a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, auspicio de programas y fomento de acciones a favor del medio ambiente y la salud.

Que, mediante Informe N° 534-2011-GAL/MDJLByR, la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de Renovación de Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el VOTO UNÁNIME de sus Miembros.

1900



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y "El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a las Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Promoción Social
G. Servicios a la Ciudad
Interesado
OFZR/ASVA/lef

111000

MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
19 JUL 2011
1.42
Nº
Hora
Firma